

Expediente: 4036/23
Carátula: CORREA PABLO ALEJANDRO C/ RODRIGUEZ MARTIN IGNACIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 24/04/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RODRIGUEZ, MARTIN IGNACIO-DEMANDADO/A
23270306209 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -CITADO/A EN GARANTIA
23254980099 - CORREA, PABLO ALEJANDRO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4036/23



H102335472085

CAUSA: CORREA PABLO ALEJANDRO c/ RODRIGUEZ MARTIN IGNACIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°4036/23.

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL ACTOR

Impuesto de Justicia (art. 44 inc. 1 ley 8467): \$ 2053254,38Primera Presentación (art. 43 inc. 3 ley 8467): \$ 480,00

Escritos Presentados (art. 41 inc. 1 ley 8467) (\$400 c/u) (29) \$ 11600,00

Hojas de Act. 1° Inst.(art. 42 inc. 2 ley 8467)(\$300 c/u)(59): \$ 17700,00Calculados para actuar: \$ 280,00SUB TOTAL: \$ 2083314,38

MENOS \$ 1400,00

TOTAL \$ 2081914,38

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL DEMANDADO

SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA

Primera presentación (art 43 inc 3 ley 8467) \$ 480,00Escritos Presentados (art. 41 inc. 1 ley 8467) (\$400 c/u) (6): \$ 2400,00

Hojas de Actuación 1° Inst. (art. 42 inc. 2 ley 8467) (\$300 c/u)(4) \$ 1200,00Calculados para actuar: \$ 280,00TOTAL \$ 4360,00

Informo que por resolución de fecha 19 de octubre de 2024, y su aclaratoria de fecha 30 de octubre de 2024 se otorgó el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos 74, 85, 90 y concordantes del CPCCT, al Sr. Correa Pablo Alejandro.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

I.- De la Planilla Fiscal, córrase vista a las partes intervinientes, por el término de Ley.- (Art. 336 Ley 5121).

II.- Atento a que el letrado Gonzalo Peñalba Pinto M.P. 4951 de la parte demandada Seguros Bernardino Rivadavia Coop Ttda no acreditó el pago de la tasa por apersonamiento, intímese a los mismos, a que en el plazo de 48 hs de notificada la presente providencia cumplan con el pago de los mismos bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento de lo aquí dispuesto, a la Dirección General de Rentas. (art. 209 del CPCyCT)- 4036/23 MDVB

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:
CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.